

125-19.61

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2016

CACCI 6380

Señor
JORGE HOMERO TORRES
jorgetorres_48@hotmail.com

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Denuncia Ciudadana CACCI 4314 y 5218
DC-27-2016.
Solicitud 1163087 PQD

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidadesadministrativas en el municipio de Ansermanuevo -Valle, inherentes a la no cancelación oportuna de las cesantías definitivas y otras prestaciones sociales a los exfuncionarios de la Alcaldía Municipal que laboraron hasta el 31 de diciembre de 2015, y ya han transcurrido 6 meses.

Posteriormente se recibió mediante CACCI 5218 de Julio 22 de 2016 denuncia anónima en la que expresan inconformidad por el no pago de las cesantías definitivas de los funcionarios que laboraron en el 2015 en la Alcaldía de Ansermanuevo y además agregan que no están cumpliendo con los perfiles exigidos en los cargos de libre nombramiento y remoción, por lo anterior se acumula con la presente denuncia por tratarse de la misma entidad y el mismo tema.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante Visita Fiscal al municipio, para tal fin comisionó al Profesional Universitarioadscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al Municipio de Ansermanuevo se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden se realiza la presente visita fiscal para atender la denuncia DC-27-2016, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables y tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana CACCI 4314 y 5218 DC-27-2016, con base en el oficio remitido vía e-mail el día 15 de junio del 2016, donde el ex funcionario Jorge Homero Torres remite la denuncia en cuestión por las presuntas inconsistencias en el no pago de sus prestaciones sociales hasta el 31 de diciembre de 2015 y el oficio CACCI 5218 y el 22 de julio de 2016 ,sobre el mismo tema y adicionalmente denuncian el presunto no cumplimiento de perfiles de los funcionarios para los cargos de libre nombramiento y remoción en el municipio de Ansermanuevo-Valle.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo, el día 25 de julio de 2016, el auditor Harry Torres Edward y la Secretaria de Gobierno del municipio de Ansermanuevo, Sandra Viviana Álzate Romero con el ánimo de realizar la respectiva revisión de los hechos.

Continuando con el procedimiento de la visita, se solicita la historia laboral de Jorge Homero Torres a Sandra Viviana Álzate quien a la fecha es la encargada de la oficina de Talento Humano.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

Revisada la historial laboral se evidencia que Jorge Homero Torres laboró en la alcaldía de Ansermanuevo en el cargo de Secretario de Salud y Desarrollo Social durante la administración pasada y que según oficio # 0053 radicó en la ventanilla de la Alcaldía de Ansermanuevo el 8 de enero de 2016 la solicitud de pago de sus prestaciones, que el día 25 de enero del 2016 la Secretaria de Gobierno encargada de Talento Humano, Sandra Viviana Álzate le solicita los documentos pertinentes para tramitar su liquidación, y solo hasta el día 14 de junio del 2016, Sandra Viviana Álzate elabora el acto administrativo para el pago de las prestaciones de Jorge Homero y le notifica.

Se procede a solicitar a la Secretaria Financiera Martha Cecilia Penilla Barahona la fecha en que se elaboró la orden de pago, la cual certifica que dicha orden de pago es la No.0000936 y se elaboró el 23 de julio del 2016, y que el comprobante de egreso es el No. 0000913 del 27 de julio del 2016 con una imputación contable por \$8.574.072.00.

5. CONCLUSIONES

Se concluye que no hubo detrimento alguno, en el pago de las prestaciones laborales del exfuncionario, pero no se puede desconocer el atrasó en el pago de las mismas, ya que a partir del 25 de enero del 2016 que se radico la solicitud de pago de prestaciones hasta el día 14 de junio de 2016, que se elaboró el acto administrativo para pago de las prestaciones laborales, lo que evidencia una extemporaneidad en el pago contraviniendo los artículos 4 y 5 de la Ley 1071 de 2006.

Radicación de solicitud de pago	25/01/2016
Fecha de elaboración de acto administrativo para pago de prestaciones	14/06/2016
Fecha de pago	27/07/2016
Valor pagado	\$8.574.072

En cuanto a la denuncia con radicado 5218, se revisaron los perfiles de los Secretarios de despacho, no encontrando concordancia en la hoja de vida del Secretario de Salud José Francisco Aponte Franco en relación al manual de funciones y competencias institucional; José Franco fue nombrado mediante Resolución No.006 de 01 de enero del 2016 en el cargo de SECRETARIO DE SALUD y DESARROLLO SOCIAL Código 020 y grado 05, y que de acuerdo al manual de funciones de la entidad en el punto (IV).CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES se encuentran:

- Normas presupuestales
- Normas del sistema de seguridad en salud
- Normas en salud en general
- Normas de contratación estatal.

Que en el punto V. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA. Entre los núcleos básicos de conocimiento que exige el cargo están: Ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento en: Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y dietética, odontología, optometría, otros Programas de Ciencias de la Salud, como también dos años de experiencia profesional en el sector salud.

Una vez revisada la hoja de vida del funcionario se evidenció un diploma de Tecnólogo en Alimentos y Administración de Empresas de la Universidad del Valle, no se observa capacitaciones en el área de salud ni tampoco la experiencia profesional requerida de dos años en el sector salud.

Por lo anterior se generan las presuntas observaciones:

Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria No. 1

Una vez revisadas las hojas de vida de los Secretarios de Despacho, se pudo evidenciar que el perfil del Secretario de Salud presuntamente no cumple con el manual de funciones y competencia de la Alcaldía de Ansermanuevo . Valle según Decreto 011 de 22 de enero de 2016, en lo concerniente a la experiencia relacionada con el cargo, ya que no se evidenció ningún tipo de estudios ni experiencia en temas relacionados con la salud, situación que afecta la idoneidad y los principios de la Función pública contenidos en el art. 209 de la Constitución Política , art. 3 de la Ley 489 de 1998, hecho que genera una presunta falta Disciplinaria de conformidad al art.34 de la Ley 734 de 2002 numeral 1, lo cual es resultante de la falta de controles y verificación por parte del ente territorial, de las hojas de vida del personal a incorporar situación que puede conllevar a que el ente territorial vincule personal que no cumpla con los lineamientos establecidos dentro de su manual de funciones y competencias.

Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria No. 2

Se evidenció que el doctor Jorge Homero Torres laboró en la alcaldía de Ansermanuevo en el cargo de Secretario de Salud y Desarrollo Social durante la administración pasada hasta el 31 de diciembre de 2015 y que según oficio No. 0053 radicó en la ventanilla de la Alcaldía de Ansermanuevo el 8 de enero de 2016, la solicitud de pago de sus prestaciones laborales, el 25 de enero del 2016, la oficina de Talento Humano le solicita los documentos pertinentes para tramitar su liquidación y solo hasta el día 14 de junio del 2016, se elaboró el acto administrativo para el pago de sus prestaciones, observándose un silencio administrativo y extemporaneidad en el pago de dichas prestaciones laborales, contraviniendo lo expreso en los artículos 4 y 5 de la Ley 1071 de 2006, situación presentada por presunto incumplimiento de funciones en la dependencia de talento humano, lo cual pudo haber generado un presunto detrimento en el caso que la situación hubiere conllevado a pago de estos intereses moratorios.

Las anteriores observaciones con presunto alcance disciplinario serán remitidas a la Procuraduría Provincial de Cartago para lo de su competencia.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida DC-27-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 4314 y 5218 DC-27. 2016
Cesar Augusto Arciniegas Duque- Procuraduría Provincial de Cartago-Calle 12 # 1-03 Piso 1 Barrio El Prado- Cartago.

jorgetorres_48@hotmail.com

Publicación en cartelera interna y/o página web Notificaciones CDVC.